

RESOLUCIÓN N° 3265

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTA la necesidad de preservar la entidad jurídica de la Revista de la Escuela Judicial creada por la Resolución 2679 y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que uno de los objetivos principales de la Revista ha sido llegar a constituirse en un espacio de reflexión, debate y capacitación para todos los y las docentes, como así también los alumnos y las alumnas de la Institución, contando con una publicación propia para difundir las investigaciones científicas en el marco de intercambio mundial de conocimiento que permite internet. -----

Que, conforme se estableciera en su creación: "*. . . uno de los objetivos fundamentales será garantizar que la Revista de la Escuela Judicial cumpla con los más altos estándares científicos nacionales e internacionales y para ello los artículos serán evaluados por pares a fin de garantizar la calidad científica de cada uno de ellos. . .*". -----

Que en ese sentido, el señor Director Académico de la Escuela Judicial ha dictado la Resolución N° 54/23, por la cual se jerarquiza la función de dichos evaluadores. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

RESOLUCIÓN N° 3265

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Aprobar la jerarquización de la actividad de quienes evalúan los trabajos postulados para ser publicados en la Revista de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución del Director Académico de la Escuela Judicial número 54 del 23 de marzo de 2023, que se agrega como anexo a la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección Académica de la Escuela Judicial y a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3265. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

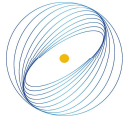
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 3265

RESOLUCIÓN NÚMERO 54 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Plata, 23 de marzo de 2023.-

VISTO: -----

La resolución n° 1861/2013 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires que establece en su artículo 4 que son funciones de la Escuela Judicial "la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos y otras actividades análogas, con el fin de fomentar una formación dinámica, actualizada y continua"; y que resulta conducente a los fines de la Escuela Judicial contar con una publicación científica.-----



RESOLUCIÓN N° 3265

La resolución 2679/21 que dispone la creación y difusión de la Revista de la Escuela Judicial como una publicación de salida semestral, de acceso abierto y gratuito.-----

Y CONSIDERANDO: -----

Que dicha publicación se encuentra en una instancia de elevar su calidad en la selección de artículos. -----

Que entre las etapas que se realizan durante cada proceso editorial del que resulta la edición semestral, se encuentra "la evaluación por pares" de los trabajos postulados. -----

Que la misma constituye una actividad que involucra a personas que requieren cierta preparación previa, juristas especialistas de las diferentes ramas del derecho o profesionales de otras áreas; dado que es común verificar normativa, jurisprudencia e identificar ideas de doctrinarios y pensadores con facilidad. -----

Que dichas tareas tienen el carácter de "actividad docente" en razón de que por medio de estas, se realiza un puntaje y se elabora una devolución del trabajo que favorece el proceso de aprendizaje en un tema específico y permite la difusión de un conocimiento lo más completo posible según la extensión designada en las pautas de presentación de artículos, una vez que el trabajo es publicado. -----

Que en razón de la función desempeñada, resulta necesario efectuar la formulación clara de las formas de selección de evaluadores y cuantificar el valor de su actividad. -----

-----**POR ELLO:**-----

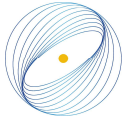
-----**El Director Académico de la Escuela Judicial** -----

-----**del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires**-----

-----**RESUELVE:**-----

Artículo 1: Disponer que en cada ocasión, que sea necesario someter a evaluación un trabajo postulado para ser publicado en la Revista de la Escuela Judicial; previa remisión del trabajo preservando la confidencialidad de la autoría, el Consejo Editorial de la Revista de la Escuela Judicial; por pedido del director de la Escuela Judicial, solicitará al Evaluador o Evaluadora que estime conveniente, informe si dicho artículo le es pertinente. Al mismo tiempo, le solicitará un curriculum vitae con sus antecedentes para corroborar si la temática a evaluar efectivamente le es pertinente y una vez verificada esta circunstancia enviará el documento con las indicaciones necesarias para realizar la evaluación. -----

Artículo 2°: Establecer, que a efectos de compensar la actividad docente de cada Evaluador o Evaluadora interviniente en los trabajos postulados en la Revista de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la



RESOLUCIÓN N° 3265

Provincia de Buenos aires, se abone la cantidad dos horas cátedra por cada trabajo puntuado y comentado. -----

Artículo 3°: Establecer que el valor de la hora cátedra sea el que resulte de la aplicación de lo que al respecto dispusiera el Consejo en Acta Nro.648 del 14 de mayo de 2012.-----

Artículo 4°: Autorizar a la Subsecretaría Administrativa a efectuar pagos parciales a medida que se desarrolle el cumplimiento de la labor de los Evaluadores y de las Evaluadoras actuantes, atendiendo para ello a los informes que respecto de dicho cumplimiento le brinde la secretaria de la Escuela Judicial. -----

Artículo 5°: Pase al pleno del Consejo de la Magistratura para su tratamiento y eventual confirmación. -----

Dr. Pablo Roberto Perel-----

Director Académico de la Escuela Judicial-----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires-----

Resolución 54/2023-----

Resolución N° 3265. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires